

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

5086 *Dirección General de Personal.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de agosto de 2010, que acuerda la remisión del expediente administrativo y emplaza a Dña. Mónica Casaseca Florencio, Dña. Elena García Huerta, Dña. Sandra Palleja Fontecha y Dña. Patricia Martínez Mena, en relación al Procedimiento Abreviado nº 452/2008, seguido ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife y promovido por D. Moisés Hernández Borges.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- D. Moisés Hernández Borges interpone recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta de la solicitud presentada en fecha 18 de enero de 2008, sobre el derecho a promocionar en las listas de sustitución del Cuerpo de Maestros por haber superado la fase de oposición del procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros convocados por Orden de 15 de abril de 2005 (BOC nº 75, de 18.4.05) y por Orden de 16 de abril de 2007 (BOC nº 83, de 26.4.07).

Segundo.- Este recurso se diligencia como Procedimiento Abreviado nº 452/2008, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife.

Tercero.- Por oficio del citado órgano judicial se nos requiere la remisión del expediente administrativo y el emplazamiento a Dña. Mónica Casaseca Florencio, Dña. Elena García Huerta, Dña. Sandra Palleja Fontecha y Dña. Patricia Martínez Mena.

Cuarto.- Intentado por segunda vez la práctica de la notificación a cada uno de los interesados, el resultado de dicha práctica ha sido finalmente infructuoso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 48.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE nº 167, de 14.7.98), establece que el órgano jurisdiccional requerirá a la Administración que le remita el expediente administrativo,

ordenándole que practique los emplazamientos previstos en el siguiente artículo 49.

Segundo.- El artículo 49.1 de la misma Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, regula que la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

Tercero.- El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27.11.92), en su actual redacción, establece que, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio al que se refiere el punto uno del mismo artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

En virtud de las competencias que me otorga el artículo 13.1.s) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias aprobado por el Decreto 113/2006, de 26 de julio (BOC nº 148, de 1.8.06), en su redacción actual,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife del expediente administrativo relativo al Procedimiento Abreviado nº 452/2008.

Segundo.- A través de la presente Resolución, se emplaza a Dña. Mónica Casaseca Florencio, Dña. Elena García Huerta, Dña. Sandra Palleja Fontecha y Dña. Patricia Martínez Mena, a fin de que, si lo desean, pueda personarse como demandado/a ante el citado órgano jurisdiccional en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de agosto de 2010.- La Directora General de Personal, María Teresa Covisa Rubia.